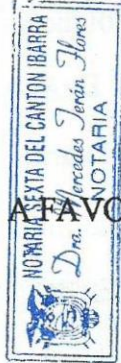


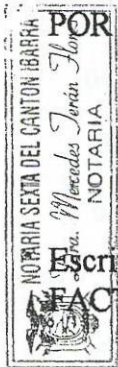


ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES:

QUE OTORGAN: LUIS ARNULFO POZO Y SEÑORA



A FAVOR DE: WALTER FABIAN DIAZ SANTANDER



POR CUANTIA DE: CUARENTA Y OCHO DOLARES

Escritura No.

FACTURA 001-001-0000612

En la ciudad de
Ibarra, día Lunes
trece de enero del
año dos mil trece,
ante mí Doctora
Mercedes Karina
Terán Flores,
Notaria Sexta del
Cantón Ibarra,
comparecen por una
parte los cónyuges
señores LUIS
ARNULFO POZO Y
MARIA ETELVINA
CARLOSAMA
CUASQUI, casados;
Y de otra parte el
señor WALTER

CR.

FABIAN DIAZ SANTANDER, Casado; portadores de sus cédulas de ciudadanía; mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocerles doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente, es como sigue: S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la Presente Escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedentes,

los cónyuges señores LUIS ARNULFO POZO Y MARIA ETELVINA CARLOSAMA CUASQUI, y, en calidad de Cesionario el señor WALTER FABIAN DIAZ SANTANDER, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, hábiles para contratar y contraer obligaciones.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán, el primero de julio de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía de Transporte TRANSFERRO CIA . LTDA. Inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el seis de agosto de mil novecientos noventa y seis.- La compañía tiene su domicilio principal en la Ciudad de Ibarra, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, con un capital social de SEISCIENTOS DOLARES dividido en VEINTICINCO participaciones de un valor de veinticuatro dólares cada una; con un plazo de duración de cincuenta años.- T E R C E R A.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución o autorización tomada por unanimidad de todos los socios de la Compañía TRANSFERRO CIA. LTDA. En el Acta de la Junta General extraordinaria de Socios de fecha veintiocho de septiembre del dos mil trece, para que el socio señor LUIS ARNULFO POZO, ceda dos participaciones a favor del señor WALTER FABIAN DIAZ SANTANDER, de nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad al Acta de la Junta General extraordinaria de socios, antes indicada (veintiocho de septiembre del dos mil trece) la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el artículo cincuenta y tres de la Ley de Compañías vigente.- C U A R T A.- DECLARACIONES.- Tanto el señor Cedente como el señor Cesionario, manifiestan estar conformes con la escritura pública de Cesión de Participaciones que se ceden y

DOY FE, que esta escritura es igual al documento que me fue exhibido.
15 FMC 2013
Dra. Mercedes Terán Flores
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA



que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el veintiocho de septiembre del dos mil trece.- Los otorgantes de la presente escritura pública, indican que la cesión de las DOS participaciones lo efectúa a la par, o sea en CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y que el cedente declara que recibe de su cesionario, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal, al contado a su entera satisfacción, y, a la vez el cesionario declara que acepta esta transferencia de Cesión de participaciones (dos), por convenir a sus intereses, quedando dese la presente en calidad de socio con todos sus derechos y obligaciones con la Compañía TRANSFERRO CIA. LTDA.- Q U I N T A.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura pública es de CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.- Atentamente.- firma ilegible abogada Mirian Pozo Gordillo.- Abogada.- Matrícula número 10-2008-51.- F.A.I.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes aprueban en todo.- P R O S I G U I E N D O.- En el otorgamiento de ésta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; se agrega a esta matriz los documentos habilitantes y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

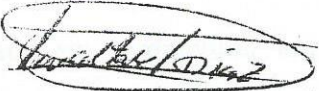


LUIS ARNULFO POZO
C.C. 100168140-0



SIGUE...


MARIA ETELVINA CARLOSAMA CUASQUI
C.C. 100198727-8


WALTER FABIAN DIAZ SANTANDER
C.C. 100285332-1

DOY FE, que esta fotocopia en fs
es igual al documento que me fue
exhibido.-

Ibarra

15 ENE 2014

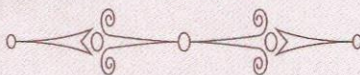

Dra. Mercedes Terán Flores
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA

Dra. Mercedes Jerán Flores

NOTARIA



COPIA

DE LA ESCRITURA DE

CUARTA

OTORGADA POR

CESION DE PARTICIPACIONES

A FAVOR DE **LUIS ARNULFO POZO Y SEÑORA**

CUANTIA

WALTER FABIAN DIAZ SANTANDER

**Ibarra,
CUARENTA Y OCHO DOLARES**

15 DE ENERO DE 2014

